



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/953/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/206

MTRO. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ANGUÍANO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/206: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 "B".


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


SECRETARIA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficio Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

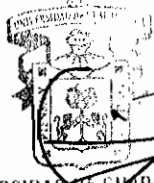
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/206

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación y cambio de nombre del programa académico del Doctorado en Genética Humana, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
2. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
3. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se orientará por un principio de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual.
4. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
5. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene la responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la Entidad.
6. Que con dictamen No. 19548 el H. Consejo General Universitario aprobó, en sesión del 5 7 de agosto de 1995, la creación del Doctorado en Genética Humana con opción a la obtención de la Maestría con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 12

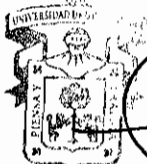
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8878, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que el Doctorado en Genética Humana tiene dos sedes físicas principales, a saber el Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera" del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro de Investigación Biomédica de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior está de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio General de Colaboración Académica Científica y Cultural entre la Universidad de Guadalajara y el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente por tiempo indefinido desde el 30 de julio de 1997 y cuya cláusula segunda, inciso III contempla realizar programas de educación continua para la formación y capacitación de recursos humanos a nivel técnico profesional y de posgrado.
8. Que la dinámica de crecimiento y desarrollo en México impone el fortalecimiento a mediano y largo plazo del sistema educativo en las áreas de la ciencia y la tecnología, y la consolidación de la investigación como quehacer permanente de las instituciones de educación superior.
9. Que la innovación continua en ciencia y tecnología demanda la formación de profesionistas capaces de conjuntar los conocimientos biomédicos y clínicos en beneficio de la salud de la población.
10. Que la genética humana se ha consolidado como una de las áreas de mayor desarrollo dentro de las ciencias biomédicas con el enorme potencial que implica el conocimiento del ADN y de sus funciones, así como el dominio de la metodología que facilita su manipulación para la aplicación médica.
11. Que la investigación aplicada en el área de la Genética Humana estudia las características físico-químico-biológicas del material hereditario de nuestra especie, sus mecanismos de transmisión y los efectos fenotípicos de sus variaciones.
12. Que la permanencia y adecuación del Programa de Doctorado en Genética Humana es relevante para el desarrollo de esta Casa de Estudios, de la región y del país, además de que fortalecerá el programa de descentralización científica promovido por la SEP y el CONACyT.
13. Que en la elaboración de esta Propuesta de Modificación se tomaron en cuenta las recomendaciones hechas a este Doctorado en las evaluaciones por el Programa Nacional de Fortalecimiento del Posgrado de CONACyT así como la experiencia de los alumnos, egresados y planta académica del programa.
14. Que esta Propuesta de Modificación se apega a lo dispuesto en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 15 de diciembre de 1995 y revisado el 8 de octubre de 2001, en el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 153 fracción II, y en





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

el Reglamento General de Posgrado aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 29 de junio de 2004.

15. Que los objetivos generales de este programa son los siguientes:

- ✓ Formar investigadores con grado de Maestría y/o Doctorado capaces de promover y desarrollar en forma original e independiente actividades académicas y de Investigación en Genética Humana.
- ✓ Capacitar a los estudiantes en la organización y conducción de grupos de investigación eficientes y productivos en Genética Humana.

16. Que el Programa de Doctorado en Genética Humana establece el Sistema Tutelar que prevé la asignación a cada alumno de un director de tesis y dos asesores que lo apoyen, guíen y estimulen en su trabajo de investigación.

17. Que el Programa de Doctorado en Genética Humana constará de cursos, seminarios, trabajo experimental, y actividades de docencia y asesoría, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Los cursos serán impartidos por los profesores del Doctorado y profesores invitados de reconocida calidad académica.
- ✓ Los seminarios serán dirigidos por uno o más profesores del programa con la finalidad de que el estudiante aplique sus conocimientos, fundamente sus propuestas y desarrolle su capacidad crítica dentro de un marco de trabajo de grupo.
- ✓ El trabajo experimental es la base del programa de Doctorado; por lo tanto, el alumno debe presentar por escrito, con la orientación de su director de tesis y sus asesores académicos, un proyecto de investigación al finalizar el primer ciclo. Cuando el alumno ingrese con el grado de Maestro en Ciencias, deberá entregar por escrito su proyecto al inicio del primer ciclo cursado. En caso necesario podrá asignarse un codirector externo al programa (nacional o extranjero).
- ✓ A partir del quinto ciclo, los alumnos deben participar en las actividades docentes y asesorar el trabajo de Investigación de un estudiante inscrito en los 4 primeros ciclos de este posgrado u otro programa afín (al menos durante uno y dos semestres, respectivamente).

18. Que se promoverá la asistencia a congresos y la estancia en otros laboratorios de investigación en Universidades del país o del extranjero así como la publicación en una revista especializada y la divulgación del trabajo científico del alumno.

19. Que el perfil de ingreso comprende los siguientes Conocimientos, Habilidades y Valores:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- ✓ Conocimientos: tener fundamentos disciplinarios y filosóficos acordes a su licenciatura, que le permitan interpretar los fenómenos biológicos y en particular los relativos a la herencia.
- ✓ Habilidades: capacidad de análisis y síntesis, capacidad de expresión oral y escrita, capacidad para reconocer y plantear preguntas de investigación, creatividad e imaginación para proponer estrategias tendientes a responder preguntas de investigación, capacidad para leer y comprender el Inglés técnico-científico, y habilidad en computación básica y en tecnologías de la información.
- ✓ Valores y Actitudes: principios y convicciones que deriven en una alta responsabilidad, interés por el conocimiento, sentido de compromiso y tolerancia así como disposición para el trabajo grupal y apertura a la innovación y al cambio con espíritu propositivo y asertivo.

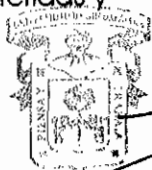
20. El perfil del egresado comprende lo siguiente:

- ✓ Conocerá de manera profunda las bases científicas y metodológicas de la Genética Humana.
- ✓ Tendrá una visión sobre los problemas regionales, nacionales e internacionales de la Genética Humana para proponer soluciones innovadoras con un enfoque biotecnológico, humanístico y ético.
- ✓ Será capaz de generar y aplicar conocimientos relacionados con la Genética Humana.
- ✓ Será capaz de plantear, realizar y evaluar proyectos de investigación, en especial en el ámbito de su campo disciplinario en el área de Genética Humana.
- ✓ Tendrá habilidades para el manejo de herramientas metodológicas como apoyo al desarrollo de proyectos de investigación.
- ✓ Estará capacitado para colaborar en la formación de recursos humanos en diversos niveles educativos.
- ✓ Tendrá un elevado sentido de estima tanto personal como social.
- ✓ Tendrá un alto sentido de respeto y tolerancia por las personas y las ideas, así como otros valores que incluyen integridad, responsabilidad y honestidad

21. Que el Doctorado en Genética Humana es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

22. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la Investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7º, 8º, 10º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º y 28º le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría y Doctorado en Genética Humana, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	31	11.7
Área de Formación Básico Particular	181	68.3
Área de Formación Especializante	44	16.6
Área de Formación Complementarias	9	3.4
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro en Genética Humana	114	43
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctor en Genética Humana	265	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación	C	48	16	64	4	
Bloestadística	C	48	16	64	4	
Genética General	C	48	16	64	4	
Biología Molecular de la Célula	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 2	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 2	S	32	16	48	3	
Métodos Avanzados en Genética Humana	TL	32	16	48	3	
Totales		352	144	496	31	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Genética Humana	C	48	16	64	4	
Citogenética	C	32	16	48	3	
Genética Molecular	C	48	16	64	4	
Genética Bioquímica	C	48	16	64	4	
Genética de Poblaciones	C	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 3	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 4	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 5	S	32	32	64	4	
Seminario de Temas Selectos 6	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación 3	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 4	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 5	S	32	32	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 1^a, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2242, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación 6	S	32	32	64	4	
Trabajo de investigación 1	L	32	128	160	10	
Trabajo de Investigación 2	L	32	128	160	10	
Trabajo de Investigación 3	L	32	160	192	12	
Trabajo de Investigación 4	L	32	208	240	15	
Trabajo de Investigación 5	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 6	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 7	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 8	L	32	320	352	22	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Bioinformática	C	48	16	64	4	
Epidemiología Genética	C	48	16	64	4	
Genética Médica	C	48	16	64	4	
Medicina Genómica	C	48	16	64	4	
Optativa 1	C	48	16	64	4	
Optativa 2	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 7	S	32	48	80	5	
Seminario de Temas Selectos 8	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación 7	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación 8	S	32	48	80	5	

ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIAS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Epistemología	C	32	16	48	3	
Bioética	C	32	16	48	3	
El escrito científico	T	32	16	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El cupo máximo para la apertura del programa será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos para ingresar a la fase de maestría los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título o acta de titulación de Médico Cirujano, Biólogo, Químico Farmacobiólogo u otra carrera del área de ciencias de la salud de una universidad reconocida por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8788, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- SEP o, si es de una universidad extranjera sin ese reconocimiento, que ésta sea de prestigio a juicio de la Junta Académica.
2. Tener un promedio general mínimo de 80 en escala de 0 a 100, o equivalente.
 3. Aprobar un examen de conocimientos generales en Bioquímica, Biología Molecular de la Célula y Matemáticas con calificación mínima de 80.
 4. Ser aprobado por un comité *ad hoc* mediante entrevistas para evaluar el interés y la aptitud para la investigación del aspirante, incluyendo dominio básico del idioma inglés así como su capacidad de síntesis y pensamiento abstracto.
 5. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo (por excepción, la Junta Académica podrá autorizar que el estudiante tenga otra actividad profesional por no más de 8 hrs./semana).
 6. Carta de exposición de motivos.
 7. Cumplir los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Son requisitos para ingresar al doctorado los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Acta de examen de grado de maestría afín en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas. Este grado deberá haber sido conferido por una universidad reconocida por la SEP o, tratándose de una universidad extranjera sin ese reconocimiento, que ésta sea de prestigio a juicio de la Junta Académica. Además, estos aspirantes serán turnados a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro, a efecto de que se dictamine el nivel de Ingreso al programa.
2. Promedio general mínimo de 80.
3. Contar con la homologación de materias ante el Centro con el fin de evaluar los cursos que deberá cubrir en un lapso no mayor de dos semestres.
4. Haber publicado al menos un artículo como primer autor o coautor en una revista listada en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano.
5. Elaborar y presentar un proyecto de tesis Doctoral avalado por un profesor elegible como director de tesis a juicio de la Junta Académica ante un comité *ad hoc* designado por dicho órgano colegiado.
6. Ser aprobado por un comité *ad hoc* mediante entrevistas para evaluar el interés y la aptitud para la investigación del aspirante, incluyendo dominio básico del idioma inglés así como su capacidad de síntesis, pensamiento abstracto y comunicación oral y escrita.
7. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo (por excepción, la Junta Académica podrá autorizar que el estudiante tenga otra actividad profesional por no más de 8 hrs./semana).
8. Carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en este programa académico son los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Cumplir con la normatividad y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
2. Contar con una carta de compromiso con su Director de Tesis aprobado por la Junta Académica. Dicho acuerdo se renovará anualmente y sólo será rescindido por causas plenamente justificadas a juicio de la Junta Académica.
3. Dedicarse de tiempo completo a las actividades del programa.
4. Mantener promedio mínimo de 80 por semestre.
5. Contar con evaluación de avance de proyecto por su Comité de Asesores por ciclo escolar.
6. Mostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actividades académicas y de investigación.

SÉPTIMO. Este programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al doctorado a partir de licenciatura se requiere cubrir el total de 265 créditos señalados en el plan de estudios correspondientes a la maestría y al doctorado. En este caso, el tiempo mínimo para egresar será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al doctorado con maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su programa de maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la Junta Académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. El alumno podrá obtener el grado de maestría al término del cuarto ciclo escolar y durante al transcurso del quinto, previa autorización de la Junta Académica y siempre supeditado a su avance en el programa de doctorado.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

NOVENO. Son causa de Baja Automática de este programa académico las siguientes:

1. No acreditar una materia aún después de presentar examen de recuperación.
2. Presentar una conducta científica impropia (plagio, fabricación de resultados, difusión no autorizada por el director de tesis o los asesores de resultados de investigación en medios masivos de comunicación, etc.)
3. Ausencia injustificada por tres o más días consecutivos durante un ciclo.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestro en Genética Humana son los siguientes:

- a) Acreditar las materias comprendidas del primer al cuarto ciclo escolar del Plan de Estudios y obtener un promedio mínimo de 80.
- b) Haber presentado por lo menos un trabajo en congreso en los 2 años previos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Publicar por lo menos un artículo como primer autor o coautor en revista listada en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano-LILACS durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado a este programa.
- d) Presentar y defender una tesis de acuerdo con los lineamientos señalados por el Reglamento General de Posgrado.
- e) Aprobar un examen de grado, en el cual el Jurado de Maestría procurará cubrir, además del tema de tesis, los conocimientos fundamentales relacionados con el grado de maestría.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del grado de doctor son los siguientes:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- b) Haber realizado actividades de docencia y asesoría de alumnos de maestría durante los últimos cuatro semestres.
- c) Haber presentado por lo menos tres trabajos en congresos durante los 4 años previos.
- d) Haber publicado por lo menos dos artículos, incluyendo uno como primer autor y derivado de su tesis o línea de investigación, en revistas listadas en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano-LILACS durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado a este programa. Para este fin se aclara que un artículo sólo tiene un primer autor.
- e) Presentar, defender y aprobar una tesis en examen de grado, en el cual el jurado evaluará, además del tema de tesis, los conocimientos necesarios para obtener el grado de doctor.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Maestría o Doctorado en Genética Humana.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) o Doctor (a) en Genética Humana.

DÉCIMO TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO CUARTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e Implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DÉCIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de Mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/935/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/207

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen No. I/2006/207: Mediante el cual se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Gonzalo Halffter Salas, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y científica de prestigio nacional e internacional, reconocido como una persona de gran calidad humana y por el importante papel desempeñado para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán; a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/207

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur en el que se propone se otorgue al doctor Gonzalo Halffter Salas, el título de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el doctor Gonzalo Halffter Salas nació el 19 de septiembre de 1932 en Madrid España y cuenta con la nacionalidad mexicana, se formó como Biólogo (1950-1953) con un promedio total de 9.5 con menciones Honoríficas en Fisiología Vegetal y Ecología y Biogeografía y Doctor en Ciencias (1966) en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional y becado en las siguientes Instituciones:
 - Becado por la Organización de Estados Americanos (1960) para realizar estudios sobre Scarabaeinae (Insecta-Coleoptera) en el Departamento de Zoología (Sao Paulo, Brasil) y en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (Argentina);
 - Beca "John F. Kennedy" de la Organización de Estados Americanos (1964) para realizar trabajos de investigación sobre la Biología de los Scarabaeinae (Insecta-Coleoptera) en la Universidad de Puerto Rico;
 - Becado por el Gobierno Francés para realizar trabajos de investigación sobre taxonomía de Sacarabaeinae en el Muséum National d' Histoire Naturelle de París (marzo a Julio de 1966);
 - Becado por la Organization for Tropical Studies para desarrollar un proyecto de investigación sobre comportamiento y ecología de Sacarabaeinae en las instalaciones de dicha institución en Costa Rica (septiembre-noviembre de 1969).
2. Que inicia su carrera docente hace 45 años, como Profesor Ayudante, ocupando ininterrumpidamente varias cátedras a nivel de Licenciatura y Doctorado; la Jefatura de los departamentos de Biología y Zoología, Sinecología y Biogeografía así como la Dirección de Graduados e Investigación Científica de la propia Escuela. Fue también Director de Graduados e Investigación Científica para todo el Instituto Politécnico Nacional. En su actuación académica y de investigación destacan además entre otras:
 - Trabajos de investigación en el Laboratorio de Zoología y Paleontología
 - Catedrático de Paleontología, Ecología y Biogeografía, Evolución y Variación



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Miembro del Consejo Técnico Consultivo
- Supervisor de los proyectos hechos por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas para la Secretaría de Recursos Hidráulicos, México: "Estudio Cualitativo y Cuantitativo de la Contaminación en la desembocadura del Río Coatzacoalcos" y "Estudios Bioecológicos e Hidrográficos de los Recursos Pesqueros en Alvarado, Veracruz". Agosto de 1971 a Febrero de 1972. Asesor de la segunda parte del Proyecto Coatzacoalcos 1972
- Profesor Emérito del Instituto Politécnico Nacional, enseñando en el Colegio de Graduados, Miembro del Consejo Académico, Asesor del Director de Investigación Científica y Tecnológica y Asesor del Director General del Instituto Politécnico Nacional (1980-1988)
- Fundador y Director General en el Instituto de Ecología, Investigador Emérito, Miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Consejo de Posgrado, Catedrático del Curso Biodiversidad del Posgrado del Instituto de Ecología (1974-2002)

EN OTRAS INSTITUCIONES MEXICANAS E INTERNACIONALES

- Profesor invitado en la Escuela Nacional de Agricultura y del Colegio de Posgraduados de la Universidad Autónoma de Chapingo (1962-1981)
- Asesor del Museo de Historia Natural de la Ciudad de México (1964)
- Miembro del Consejo y Vocal del Comité Directivo, Consejo Nacional para la Enseñanza de la Biología (1969-1977)
- Asesor en Ecología General, Subgerencia de Plantas Nucleoeléctricas, Comisión Federal de Electricidad (1972-1980)
- Secretario Ejecutivo del Comité Mexicano del Programa "El Hombre y la Biosfera (MAB)". UNESCO 1974
- Director del Museo de Historia Natural de la Ciudad de México 1974-1982
- Miembro de la Junta de Gobierno del Centro de Ecodesarrollo, A.C. 1976 a diciembre 1982, 1989-1992
- Vocal del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigaciones sobre Recursos Bióticos, Xalapa, Ver. 1979-1988
- Investigador Nacional III (SNI) 1986-1992, 1992-2000
- Investigador Nacional Emérito del SIN 1995
- Coordinador Comité del Programa sobre Recursos Naturales Renovables, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 1986-1988
- Miembro del Consejo Técnico Académico del Centro de Investigaciones Biológicas, La Paz Baja California Sur 1987-1993
- Presidente del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB (El Hombre y la Biosfera) de UNESCO 1984-1986, Vicepresidente 1986-1989, Presidente 2004
- Vicepresidente de Interclencia 1984-1988
- Miembro del Comité Interamericano de Ciencia y Tecnología de la Organización de Estados Americanos 1984-1987
- Presidente del Advisory Comité for Biosphere Reserves UNESCO 1992-1996

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Coordinador del Subprograma XII: "Diversidad Biológica" del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED_D) 1992-2001

TRABAJO EN COOPERACION CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS

- Investigador invitado, Departamento de Zoología, Secretaría de Agricultura, Sao Paulo, Brasil 1990
- Investigador invitado, Facultad de Medicina (Cátedra de Parasitología), Universidad de Buenos Aires, Argentina 1960
- Profesor de Zoogeografía de América (Biogeografía para Postgraduados), Universidad de Puerto Rico 1964
- Investigador invitado, Muséum National d' Histoire Naturelle de París 1966, 1970, 1973, 1975, 1977, 1978, 1980, 1981, 1982, 1986
- Investigador invitado, Organization for Tropical Studies, Costa Rica 1969
- Miembro de la expedición e investigador invitado a cargo del estudio ecológico y taxonómico de la fauna de Scarabaeinae de la Guayana Francesa: exploración entomológica -ecológica del río Oyapock (Guayana Francesa), Misión Balachowsky- Gruner (Muséum National d' Histoire Naturelle - Institut National de la Recherche Agricole -Institut Pasteur) 1969
- Investigador invitado, Centro de Ecología de Lamto, Costa de Marfil, Africa 1975
- Asesor Honorario de la Internacional Union for Conservation of Nature and Natural Resources Suiza 1976 en adelante
- Investigador invitado por la Academia de Ciencias de URSS, estancia de trabajo en el desierto de Karakum (Reserva de Repetek) con objeto de iniciar una comparación en las adaptaciones de los Scarabaeinae a las condiciones de desierto en Asia y Norteamérica 1978 continuación del programa de investigación en Azerbaidjan 1981
- Investigador invitado del Departament fo Biological Sciences de la California State Polytechnic University Pomona, California 1978, 1978, 1987
- Investigador invitado, Reserva y Estación Biológica de Doñana, CSIC, España 1983, 1984
- Catedrático del curso Biodiversidad, del Programa de Doctorado Biodiversidad: Conservación y Gestión de las Especies y sus Hábitats del Instituto de Investigación CIBIO de la Universidad de Alicante, España 2003-2004

3. Que ha desempeñado varios puestos en revistas y editoriales científicas, por mencionar algunas están:

- Miembro del Consejo Editorial 1955-1965; 1984 y Director 1960-1965 de la Revista "Acta Zoológica Mexicana"
- Editor y Director de la Revista "Folla Entomológica Mexicana" 1960-1972
- Miembro del Consejo Editorial 1987
- Miembro del Consejo de Redacción de la Revista "Geotrópica", La Plata República Argentina 1964

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Miembro del Comité Editorial 1964-1980 de "Anales de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Director de la misma revista 1967-1975
- Miembro del Consejo Editorial de "Acta Politécnica Mexicana" 1967-1974
- Miembro del Consejo Editorial de la "Revista de la Sociedad Mexicana de Historia Natural" 1970
- Miembro del Comité Editorial de "Biología" (Consejo Nacional para la Enseñanza de la Biología, México) 1972-1978
- Miembro del Consejo Editorial de la Revista "Ciencia y Desarrollo" 1977-1982, 1986
- Miembro del "Editorial Advisory Board" del "Man and the Biosphere Book Series", UNESCO, 1986
- Miembro del Consejo Editorial Revista "Interciencia" 1982-1988, Vicepresidente 1984-1989
- Miembro del Consejo Editorial Asesor de "Biosfera" Enciclopedia Catalana, S.A. Barcelona, España 1991-1998
- Presidente del Comité Editorial del Instituto de Ecología, A.C. Xalapa, México 1994
- Miembro del Consejo de la Revista "La Biodiversité" publicada por UNESCO, París, Francia 1994.

4. Que en su actuación profesional y administrativa están:

- Entomólogo de la Dirección General de Defensa Agrícola, Secretaría de Agricultura y Ganadería, comisionado en septiembre de 1995 a Yucatán con el fin de elaborar un estudio sobre las plagas y enfermedades del henequén 1995
- Jefe del Departamento de Estudios Biológicos, Productos DDT, S.A. representantes en México de J. R. GEIGY, S.A. 1955-1962
- Director Adjunto de Desarrollo Científico, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) 1982-1986.

5. Que como principales distinciones ha recibido el Special Award of Recognition del United States National Comité for Man and Biosphere, en 1980; la Condecoración de Oficial de la Orden del Mérito, otorgada por el Presidente de la República Francesa en 1984; Doctor Honoris Causa por la Universidad de París, Francia en 1984; Profesor Emérito del Instituto Politécnico Nacional en 1986; Professeur Correspondant del Muséum National d'Histoire Naturelle. Arrete de l'Assemblée des Professeurs du Muséum de París, Francia en junio de 1989; Membre Correspondent de la Sección de Ciencias Biológicas del Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, España, junio de 1994; Reconocimiento Especial otorgado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por su "Invaluable Aportación al Conocimiento de la Diversidad Biológica en México y por su Contribución Histórica a la Conservación y al Uso Sustentable del Patrimonio Natural de Nuestro País", junio de 1996; Premio al Mérito Ecológico en 1997, otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y pesca (SEMARNAP); Investigador Emérito, Instituto de Ecología, A.C. Xalapa, Ver. 1997;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Honoris Causa por la Universidad de Alicante, España, en agosto de 1999; Reconocimiento por su valiosa contribución y esfuerzo para la creación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules", con motivo del Décimo Aniversario de la Estación Chapul, Selva Lacandona, en noviembre de 1999; Reconocimiento por su dedicación y entrega en la formación de nuestros profesionistas y participar en la construcción y engrandecimiento de nuestra carrera, LX Aniversario de la Carrera de Biólogo, Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, febrero del 2000; Doctor Honoris Causa de la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), San José Costa Rica, enero de 2002. Entre otros están:

- Secretario 1960-1962, Vicepresidente 1963-1965, Presidente 1965-1967 y Vicepresidente 1968-1979 de la Sociedad Mexicana de Entomología
- Research Associate of the Florida Department of Agriculture and Consumer Services 1968 en adelante
- Coordinador General Ejecutivo, Comité Organizador VI Congreso Latino-Americano de Zoología, México, D.F. 1974
- Honorary Consultant to the Survival Service Commission of IUCN, Morges, Suiza 1976-1978, 1981 en adelante
- Miembro del Consejo Nacional Consultivo del Instituto Nacional de Pesca 1984-1986
- Vocal Titular del Consejo de Salubridad General 1986-1988
- Presidente del Jurado Calificador del Premio al Mérito "Gerardo Varela", 1987
- Miembro de la Asamblea de Asociados de PRONATURA 1981
- Presidente del Comité Científico Internacional para Evaluar el Impacto Ambiental del Proyecto Salitrales de San Ignacio, B.C.S. México. Grupo creado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, México 1996
- Evaluador de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ANPC y T, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva- SeCYT, Rosario, Santa Fé, Argentina 2003
- Officer de L'ordre National Du Merite otorgada por el Presidente de la República Francesa en enero de 1984

6. Que ha publicado 297 trabajos de investigación, de los cuales 53 son libros o capítulos de libro. A la fecha cuenta con 3421 citas a sus trabajos, sin sumas las referencias incluidas en sus publicaciones. Ha dirigido y participado directamente en varios de los más importantes estudios de impacto ambiental hechos en México, entre ellos: "Estudios Cualitativo y Cuantitativo de la Contaminación en la Desembocadura del Río Coatzacoalcos" 1971-1972; "Estudios Biológicos e Hidrográficos de los Recursos Pesqueros en Alvarado, Veracruz" 1971-1972; "Estudios Ecológicos Preoperacionales de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Veracruz" 1972-1980; "Estudios de Impacto Ambiental en Dos Bocas, Tabasco" 1979; "Estudios Ecológicos en Cayo Arcas, Campeche" 1981; "Tendencias y Prospección Ecológicas en el Valle de México" 1987-1988; "Estudios de Ecología Costera y de Determinación de Zonas de Preservación Ecológica del Corredor Turístico Cancún-Tulum, Quintana Roo" 1990; Coordinador del

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"Scientific Committee" creado por SEMARNAP (Gobierno Federal) en relación a los estudios de Impacto ambiental del Proyecto "Salitrales de San Ignacio", Baja California Sur, México, enero a junio de 1996.

7. Que su trayectoria científica es el fruto de una labor de toda una vida dedicada al estudio y conocimiento de la naturaleza, su contribución a la conservación y manejo de los recursos biológicos a trascendido las fronteras de México, habiendo desarrollado un nuevo concepto de conservación a través de las denominadas Reservas de la Biosfera. En este esquema de protección a la naturaleza, el Dr. Halffter tuvo la visión de incorporar a la estrategia de conservación de la biodiversidad los aspectos socioeconómicos locales y regionales, basado todo ello en una sólida información científica como base de las políticas de conservación, y que hoy en día se le conoce internacionalmente en el mundo de la conservación y desarrollo de políticas medioambientales como la Modalidad Mexicana y de la cual la Universidad de Guadalajara adoptó para la gestión y logro del decreto presidencial de la ahora Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la Integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, Indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y
- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de Emérito y de Honoris Causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Gonzalo Halffter Salas, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y científica de prestigio nacional e internacional, reconocido como una persona de gran calidad humana y por el importante papel desempeñado para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán; a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al doctor Gonzalo Halffter Salas.

TERCERO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisión Permanente de Educación

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESENTE


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.